

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, y se comunica que COOMEVA EPS no ha dado respuesta al Oficio remitido el día 3 de junio de la presente anualidad.

Sírvase proveer.

Manizales, 21 de junio de 2021.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA del señor JAIME URIBE OCAMPO, **SE ORDENA** oficial nuevamente a COOMEVA EPS para que dentro del término de tres (3) días la siguiente a la notificación de esta providencia, remita con destino a este proceso judicial, la información personal del deudor JAIME URIBE OCAMPO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 4.313.167, esto es la Dirección física y dirección electrónica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.

MANIZALES CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 22/jun/2021*

MANUELA ESCUDERO CHICA

Secretaria

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e141a5813eee6ca3d8bdad9be74ca85b4cdd769f2f03700b3605f17dc6573a

95

Documento generado en 21/06/2021 04:43:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>